

Presupuesto abierto: una propuesta para Catamarca

Diagnóstico de la transparencia presupuestaria provincial y hoja de ruta para publicar la ejecución en formatos abiertos, con estándares internacionales como referencia.

6,70/10

puntaje de Catamarca en el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial

34 campos

en el archivo mensual de ejecución que la Provincia ya publica

3 de 8

documentos clave del ciclo presupuestario publicados

90 días

para ejecutar la Fase 0, sin norma nueva ni inversión

TÍTULO

Diagnóstico de la transparencia presupuestaria provincial y hoja de ruta para publicar la ejecución en formatos abiertos, con estándares internacionales como referencia

INSTITUCIÓN

La Nave UPP — Centro de estudios de políticas públicas. San Fernando del Valle de Catamarca.

TIPO DE DOCUMENTO

Documento de trabajo. Análisis de política pública basado en fuentes públicas primarias y secundarias.

FECHA DE CIERRE DE INFORMACIÓN

Septiembre de 2026.

CITA SUGERIDA

La Nave UPP (2026). *Presupuesto abierto: una propuesta para Catamarca*. Documento de trabajo. San Fernando del Valle de Catamarca.

Índice

Resumen ejecutivo	3
Nota metodológica y advertencias sobre los datos	5
Capítulo 1. Qué es un presupuesto abierto y qué no es	6
Capítulo 2. El marco normativo: qué ya obliga a Catamarca	7
Capítulo 3. Diagnóstico I: la posición según las mediciones externas	9
Capítulo 4. Diagnóstico II: qué publica realmente Catamarca	12
Capítulo 5. Diagnóstico III: ocho cuellos de botella	14
Capítulo 6. Los estándares internacionales como referencia	17
Capítulo 7. Hoja de ruta en cuatro fases	20
Capítulo 8. Costos, riesgos y objeciones	23
Capítulo 9. Indicadores de avance	24
Capítulo 10. Conclusiones	25
Anexo. Estructura del archivo de ejecución de gastos	26
Fuentes consultadas	27

Resumen ejecutivo

Catamarca aparece en el último Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial que elabora CIPPEC con **6,70 puntos sobre 10**, en el grupo de las cinco provincias peor posicionadas del país, y con una caída de 1,7 puntos respecto de la medición anterior —la tercera mayor retracción del ranking—. El promedio nacional se ubicó en 7,8.

Ese dato sugiere una conclusión que el relevamiento directo realizado para este estudio **desmiente en su punto más importante**.

La provincia ya publica, todos los meses y desde hace más de seis años, la ejecución presupuestaria completa en formato CSV. El archivo de gastos correspondiente a agosto de 2026 contiene 34 columnas y desagrega cada partida por jurisdicción, entidad, servicio administrativo financiero, carácter, sector, **programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, ubicación geográfica**, finalidad, función, clasificación económica, fuente de financiamiento e inciso hasta el nivel de subparcial, con los importes de **crédito inicial, crédito vigente, compromiso, devengado y pagado**. La serie se remonta a enero de 2020 y el último archivo disponible al momento de este relevamiento corresponde a agosto de 2026.

Puesto en contexto: el mismo informe de CIPPEC señala que sólo siete provincias difundieron información de ejecución por programa y cinco por ubicación geográfica. **Catamarca publica ambas cosas y no figura entre las provincias que lo hacen.**

De allí la tesis del estudio: **el problema de Catamarca no es de producción de datos. Es de arquitectura de publicación.** Los datos existen, son buenos y están actualizados; lo que falta es que sean encontrables, interpretables, procesables y utilizables. Concretamente:

- No hay un portal de presupuesto abierto: los archivos están dentro del sitio de la Contaduría General, en una sección que un ciudadano no tiene motivo para visitar.
- Las URLs de descarga son cadenas aleatorias no persistentes, imposibles de automatizar o citar.
- No existe diccionario de datos ni metadatos: varias columnas del archivo tienen encabezados abreviados que nadie fuera de la administración puede interpretar.
- Los importes se publican como texto con separador de miles y coma decimal, y los encabezados contienen puntos y espacios, lo que obliga a limpiar el archivo antes de cualquier análisis.
- No hay licencia de uso declarada, ni API, ni visualización, ni archivo consolidado anual.
- La cobertura excluye a las empresas y sociedades del Estado —\$21.671 millones en el Presupuesto 2026— y a los fondos fiduciarios, incluido el Fondo Fiduciario de Regalías Mineras.

Ninguna de estas brechas requiere una ley nueva. **La obligación ya está escrita:** el artículo 9° de la Ley N° 5.928 (Presupuesto 2026) dispone que la Contaduría General publique los datos abiertos de la ejecución de los créditos presupuestarios dentro de los primeros diez días del mes siguiente al período informado. La provincia cumple esa obligación. Lo que falta es cumplirla bien.

El estudio propone una hoja de ruta de cuatro fases en veinticuatro meses, ordenada por relación entre costo e impacto. La Fase 0 —normalizar el formato, publicar un diccionario de datos, fijar URLs persistentes, declarar una licencia abierta y armar una página de aterrizaje— puede ejecutarse en

noventa días con el equipo existente y sin inversión significativa, y **por sí sola movería la posición de Catamarca en las mediciones nacionales más que cualquier otra medida disponible.**

Nota metodológica y advertencias sobre los datos

Qué se hizo. Este estudio combina tres fuentes: (i) los resultados publicados de dos mediciones externas de transparencia —el Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP) de CIPPEC y el Índice de Transparencia Activa (INTRA) de Poder Ciudadano y Ruido—; (ii) un relevamiento directo de lo que la Provincia publica efectivamente en el sitio de la Contaduría General, incluida la descarga e inspección de un archivo de ejecución de gastos; y (iii) los estándares internacionales de publicación de datos fiscales.

Alcance y límites del relevamiento directo. Se inspeccionó la sección de datos abiertos de la Contaduría General y se descargó y analizó la estructura del archivo de ejecución de **gastos correspondiente a agosto de 2026**. No se auditó el contenido de los importes, no se verificó la consistencia entre archivos de distintos meses ni entre las series de gastos y recursos, y no se inspeccionaron los archivos de recursos ni los reportes en PDF más allá de su listado. Las observaciones sobre calidad de datos son, por lo tanto, **indicativas y basadas en un archivo**, no conclusiones de una auditoría.

Advertencias que condicionan la lectura:

- **Los índices de transparencia no son intercambiables.** El ITPP evalúa disponibilidad, desagregación y rezago de la información presupuestaria publicada en sitios oficiales; el INTRA mide transparencia activa de los poderes ejecutivos provinciales en un conjunto más amplio de materias. Sus puntajes no son comparables entre sí ni con ninguna otra medición.
- **La medición del ITPP citada corresponde a 2024 y fue difundida públicamente en 2026.** Parte de las brechas que identifica pueden haberse corregido y parte de las mejoras posteriores no están reflejadas. Los puntajes de este documento deben verificarse contra la edición vigente al momento de su uso.
- **Este estudio no puede explicar por qué el puntaje de Catamarca no refleja la existencia de la serie de datos abiertos.** Las hipótesis razonables —que los archivos no fueron localizados por los evaluadores, que el índice pondera dimensiones no cubiertas, o que la caída responde a otros componentes— no pueden dirimirse sin acceso a la ficha metodológica desagregada. Se recomienda solicitarla formalmente a CIPPEC: es una gestión de bajo costo y alto valor diagnóstico.
- **Las observaciones sobre imputación geográfica anómala** —partidas del Poder Judicial provincial imputadas a jurisdicciones geográficas de otras provincias— pueden responder a criterios contables legítimos (gastos ejecutados fuera del territorio provincial, becas a residentes en otras jurisdicciones) y no constituyen por sí mismas un indicio de irregularidad. Se las señala como limitación analítica del campo, no como observación de control.

Capítulo 1. Qué es un presupuesto abierto y qué no es

Conviene separar tres conceptos que el debate público suele fundir en uno.

Transparencia es que la información exista y sea accesible a quien la pida. Es un estándar de derecho: se satisface respondiendo pedidos de acceso a la información.

Datos abiertos es que la información esté publicada de oficio, en formato procesable por máquina, con licencia que permita su reutilización, sin necesidad de pedirla. Es un estándar técnico.

Presupuesto abierto es que el ciclo presupuestario completo —formulación, aprobación, ejecución, control— sea comprensible y utilizable por actores que no son especialistas: legisladores, periodistas, universidades, municipios, organizaciones sociales, proveedores y los propios funcionarios de otras áreas. Es un estándar de utilidad.

La distinción importa porque **es posible cumplir el primero y el segundo y fallar en el tercero**, que es exactamente la situación catamarqueña. Un archivo CSV de decenas de miles de filas, sin diccionario, sin visualización y alojado en el sitio de un organismo técnico, satisface la definición de dato abierto y no produce ningún efecto de transparencia real.

La cadena de valor de un presupuesto abierto tiene cinco eslabones, y el resultado es tan fuerte como el más débil:

1. **Producir** el dato: la Contaduría ya lo hace.
2. **Publicar** el dato: la Provincia ya lo hace.
3. **Encontrar** el dato: aquí se rompe la cadena.
4. **Entender** el dato: aquí se rompe otra vez.
5. **Usar** el dato para decidir, controlar o incidir.

Este estudio se ocupa de los eslabones 3, 4 y 5.

Capítulo 2. El marco normativo: qué ya obliga a Catamarca

Una de las conclusiones más útiles del análisis normativo es que **la mayor parte de la hoja de ruta propuesta no requiere legislación nueva.**

2.1. El derecho de acceso

El artículo 11 de la Constitución de la Provincia consagra el derecho de acceso a las fuentes de información pública. Su norma reglamentaria es la **Ley N° 5.336 de Acceso a la Información Pública** —modificada por la Ley N° 5.886 y reglamentada por el Decreto N° 1.369/2011—, que alcanza también a la información pública ambiental, establece el principio de publicidad de todos los actos de los órganos obligados, dispone que no es necesario acreditar razones ni interés para solicitar información, y obliga a los órganos a prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información para asegurar un acceso amplio y fácil. Su artículo 9° dispuso que los poderes del Estado provincial, las municipalidades y el Tribunal de Cuentas dictaran, dentro de los noventa días, las normas de procedimiento para dar operatividad a la ley.

La expresión “adecuada organización, sistematización y disponibilidad” es, en términos contemporáneos, una obligación de datos abiertos. No hace falta forzar la interpretación: el estándar de “amplio y fácil acceso” no se satisface con un archivo cuya ubicación sólo conocen quienes ya saben que existe.

2.2. La obligación de publicar la ejecución en datos abiertos

La pieza normativa más específica y menos citada está en la propia ley de presupuesto. El **artículo 9° de la Ley N° 5.928** (Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2026) dispone que **la Contaduría General de la Provincia debe publicar los Datos Abiertos correspondientes a la ejecución de los créditos presupuestarios dentro de los primeros diez días del mes siguiente al período que se informa**, y que el Poder Ejecutivo, al elevar el proyecto de presupuesto, debe acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso.

La misma ley contiene otras cuatro obligaciones de información dispersas y no consolidadas:

Norma	Obligación	Destinatario
Art. 3°	Informe trimestral detallado de contribuciones figurativas efectivizadas por jurisdicción	Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras
Art. 9°	Publicación mensual de datos abiertos de ejecución (10 días)	Público
Art. 12	Informe trimestral de sumas, conceptos y jurisdicción de servicios financiados con su producido	Comisiones de Hacienda
Art. 18	Registro financiero, contable y presupuestario de los fideicomisos y rendición semestral	Legislatura
Art. 21	Plan de obras e inversiones del ejercicio, dentro de los 90 días de la distribución del presupuesto	Comisiones de Hacienda

Observación central: la provincia tiene cinco obligaciones de información presupuestaria, cuatro de ellas dirigidas a la Legislatura y una al público. Ninguna está integrada en un único punto de publicación. **La información existe, fragmentada entre un sitio web técnico y cinco flujos de reporte que terminan en comisiones legislativas.**

2.3. El marco federal

Catamarca adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal de la Ley Nacional N° 25.917 mediante la **Ley provincial N° 5.144**, y el artículo 39 de la Ley N° 5.928 reitera que los tres poderes y el Tribunal de Cuentas deben cumplir sus lineamientos. Ese régimen incluye obligaciones de publicación de información fiscal y de presentación de presupuestos plurianuales —la Ley N° 5.928 aprueba el presupuesto plurianual 2026-2028 en su artículo 38—, así como el marco del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en su artículo 20.

La **Ley N° 4.938 de Administración Financiera** provincial y la **Ley N° 5.643** (modificatoria de la Ley N° 4.968, Sistema de Inversión Pública) completan el andamiaje: toda ejecución de proyectos de inversión debe cumplir previamente las previsiones del sistema de inversión pública, lo que implica que existe información estructurada de proyectos que hoy no se publica como tal.

2.4. Conclusión normativa

Para las Fases 0, 1 y 2 de la hoja de ruta propuesta en el Capítulo 7 no se requiere ninguna norma nueva. Basta una resolución de la Contaduría General o un decreto que reglamente el modo de cumplimiento del artículo 9° de la ley de presupuesto. Sólo la Fase 3 —cobertura del ciclo completo, contrataciones enlazadas y participación— justifica una norma de rango legal, y aun así podría instrumentarse por decreto en su mayor parte.

Capítulo 3. Diagnóstico I: la posición según las mediciones externas

3.1. Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (CIPPEC)

El ITPP evalúa desde 2013 la cantidad, el nivel de detalle y el grado de actualización de la información presupuestaria y fiscal que las provincias publican en sus sitios oficiales, replicando el proceso de búsqueda que haría un ciudadano. Organiza los resultados en cuatro bloques: presupuesto; ejecución y rendición de cuentas; recursos; y divulgación.

Resultados de la edición 2024:

Posición	Jurisdicción	Puntaje
1	Córdoba	9,90
2	Entre Ríos	9,75
3	Santa Fe	9,70
4	Tierra del Fuego	9,55
5	Neuquén	9,15
6	Mendoza	9,00
7	CABA	8,80
8	La Pampa	8,45
9	Tucumán	8,35
10	Santa Cruz	8,15
11-12	Salta / San Juan	8,05
13	Jujuy	7,85
14	La Rioja	7,80
15	Chaco	7,70
16	Misiones	7,55
17	Buenos Aires	7,40
18	San Luis	7,25
19	Chubut	7,20
20-21	Catamarca / Formosa	6,70
22	Río Negro	6,00
23	Corrientes	4,95
24	Santiago del Estero	4,55

Tres lecturas:

El contexto es de mejora general. El promedio del índice pasó de 5,8 puntos en 2013 a 7,8 en 2024, un incremento del 34%, con el menor nivel de dispersión de toda la serie. **Catamarca no se quedó quieta en un país quieto: se quedó quieta en un país que avanzó**, y en la última medición retrocedió 1,7 puntos —la tercera mayor caída, detrás de Río Negro (2,3) y Chaco (1,9)—.

Hay un logro reciente que corresponde reconocer. Catamarca incorporó la publicación del **Presupuesto Ciudadano** en 2024, junto con La Pampa y San Luis, elevando a quince el número de provincias que lo publican. Es una pieza que el estándar internacional considera esencial y que la provincia ya tiene.

La brecha nacional coincide con la brecha catamarqueña. El propio informe señala que la principal debilidad del conjunto está en la calidad de la información sobre ejecución del gasto: sólo siete provincias difundieron ejecución por programa y cinco por ubicación geográfica. Volveremos sobre este punto en el capítulo siguiente, porque es donde el diagnóstico externo y el relevamiento directo divergen.

3.2. Índice de Transparencia Activa (Poder Ciudadano y Ruido)

El INTRA mide la transparencia activa de los poderes ejecutivos provinciales —qué publican de oficio, sin pedido de por medio— buscando la información como lo haría cualquier persona. En su medición, **Catamarca obtuvo 48%**, dentro de la categoría de transparencia “moderada” pero por debajo del umbral del 60%, junto a Tucumán (40,3%), Misiones (41,6%), Corrientes (42,4%), La Rioja (46,9%), San Luis (47,4%) y Jujuy (50,4%). En el extremo superior se ubicaron CABA (85%) y Mendoza (77,2%).

El mismo relevamiento aporta un dato transversal relevante: **ninguna de las 24 jurisdicciones publica registros de viajes, reuniones o regalos** de sus máximas autoridades. Es una brecha nacional, no una particularidad provincial, pero define un piso muy bajo de referencia.

3.3. Qué se puede y qué no se puede concluir de los índices

Los índices son útiles para ubicarse y para fijar metas verificables por terceros. No son un diagnóstico técnico: no dicen qué archivo falta ni qué campo agregar. **Una provincia puede subir varios puntos sin mejorar sustantivamente su transparencia, y puede mejorar sustantivamente sin que el índice lo registre.** El capítulo siguiente muestra que Catamarca está en el segundo caso.

Capítulo 4. Diagnóstico II: qué publica realmente Catamarca

Este capítulo se apoya en el relevamiento directo del sitio de la Contaduría General de la Provincia.

4.1. Las dos series existentes

Serie A — Datos abiertos de ejecución (formato CSV). Dos archivos mensuales, uno de **Gastos** y uno de **Recursos**, publicados de forma continua. La serie comienza en enero de 2020 —los primeros meses en formato .txt, luego .csv— y el último período disponible al momento del relevamiento corresponde a **agosto de 2026**. Son más de seis años de serie mensual ininterrumpida.

Serie B — Reportes de composición del gasto (formato PDF). Cuatro reportes mensuales del Sector Público Provincial no Financiero: composición del gasto por fuente de financiamiento, por función, por objeto y por clasificación económica. La serie se remonta a 2017 con un formato anterior (consolidado, por jurisdicción e inciso, por finalidad y función) y adopta el formato actual a partir de 2021. **Se observa una discontinuidad: el listado de reportes salta de diciembre de 2019 a enero de 2021**, sin los meses de 2020, año en el que sí existen los archivos de datos abiertos.

4.2. La estructura del archivo de ejecución de gastos

El archivo de gastos contiene **34 columnas**. Su estructura, agrupada por dimensión analítica:

Dimensión	Campos	Qué permite responder
Clasificación institucional	Jurisdicción, Subjurisdicción, Entidad, Servicio Administrativo Financiero, Carácter, Sector, Subsector	¿Quién gasta?
Clasificación programática	Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad, Obra	¿En qué política y en qué obra concreta?
Clasificación geográfica	Ubicación Geográfica (código y descripción)	¿Dónde se gasta?
Clasificación funcional	Finalidad, Función	¿Para qué fin?
Clasificación económica	Económico de Crédito, Inciso, Principal, Parcial, Subparcial	¿En qué tipo de bien o servicio?
Financiamiento	Fuente de financiamiento	¿Con qué recursos?
Etapas del gasto	Crédito Inicial, Crédito Vigente, Compromiso Consumido, Devengado Consumido, Pagado	¿Cuánto se presupuestó, se modificó, se comprometió, se devengó y se pagó?

Este es el hallazgo central del estudio. Con estos campos es posible calcular, sin ninguna información adicional:

- El **nivel de ejecución** de cada programa (devengado sobre crédito vigente).

- El **desvío presupuestario** de cada partida (crédito vigente contra crédito inicial), que revela cuánto se reasignó durante el ejercicio y hacia dónde.
- El **rezago de pago** (devengado menos pagado), que es el indicador más directo de la deuda flotante con proveedores.
- La **distribución territorial** del gasto, en la medida en que el campo de ubicación geográfica esté correctamente imputado.
- El **costo por obra**, con nombre de obra identificable.

En el archivo inspeccionado aparecen, por ejemplo, obras individualizadas con su denominación completa, su localización y sus cinco importes. Ese nivel de detalle es exactamente el que las mediciones nacionales señalan como la principal brecha del país.

4.3. La paradoja del diagnóstico

Poniendo juntos los dos capítulos anteriores:

- El ITTP señala que **sólo siete provincias** publican ejecución por programa y **cinco** por ubicación geográfica, y ubica a Catamarca en el puesto 20.
- Catamarca publica, todos los meses y desde 2020, ejecución por programa, por proyecto, por obra y por ubicación geográfica.

Sólo hay dos explicaciones posibles y ambas conducen a la misma recomendación. **O los datos no fueron encontrados por los evaluadores** —lo que confirma un problema de descubribilidad tan severo que equivale, en la práctica, a no publicar—, **o fueron encontrados y no computados por no cumplir criterios de forma** —lo que confirma un problema de usabilidad—. En cualquiera de los dos casos, el trabajo pendiente no es producir información: es publicarla de manera que alguien pueda encontrarla y usarla.

Corresponde una gestión inmediata: solicitar a CIPPEC la ficha metodológica desagregada del puntaje de Catamarca. Es un correo electrónico, y resolvería en días una ambigüedad que este estudio no puede dirimir.

Capítulo 5. Diagnóstico III: ocho cuellos de botella

Se ordenan por costo de resolución, del más barato al más caro.

C1. Descubribilidad

Los archivos están dentro del sitio institucional de la Contaduría General, bajo una sección de datos abiertos. **Ningún ciudadano, periodista o investigador tiene motivo para buscar el presupuesto provincial en el sitio de la Contaduría.** No existe un dominio ni una página reconocible del tipo “presupuesto abierto”, ni enlaces desde el portal del Gobierno provincial, ni presencia en buscadores bajo los términos que una persona usaría.

C2. URLs no persistentes

Cada archivo se descarga mediante una dirección que contiene una cadena aleatoria de caracteres y parámetros de nombre y fecha. Esto implica que:

- La dirección no puede predecirse ni construirse programáticamente.
- No puede citarse en un documento con garantía de permanencia.
- No puede automatizarse su descarga periódica.
- Si el archivo se regenera, la dirección anterior puede dejar de funcionar sin aviso.

Una convención de direcciones estable y legible —del tipo `/datos/ejecucion/gastos/2026-08.csv`— resuelve el problema por completo y no tiene costo.

C3. Ausencia de diccionario de datos

El archivo utiliza encabezados abreviados —Cr, Sec, SSec, Pg, Sp, Py, Ac, Ob, UG, Fi, Fu, Econ. Créd., EDest., In, Pp, Pc, SPc— que son transparentes para quien trabaja en la administración financiera provincial y opacos para todos los demás. No hay documento que explique qué significa cada campo, qué codificación usa, ni —punto crítico— **cuál es la diferencia conceptual entre compromiso, devengado y pagado**, que es precisamente lo que un usuario no especializado necesita entender para no malinterpretar los números.

C4. Formato no normalizado

Observaciones sobre el archivo inspeccionado:

- Los importes se publican como **texto entrecomillado con separador de miles y coma decimal** ("56.514.295.138,00"). Cualquier herramienta de análisis los lee como texto y falla silenciosamente si no se los convierte.
- Los encabezados contienen **puntos, espacios y acentos**, lo que complica su uso en la mayoría de los entornos de análisis.
- No se declara explícitamente la codificación de caracteres ni el delimitador.

- **No hay licencia de uso declarada**, lo que técnicamente deja en zona gris la reutilización, la republicación y el uso comercial o periodístico.
- No existe un archivo consolidado anual ni un archivo de serie histórica: reconstruir 2020-2026 exige descargar y unir manualmente más de ciento cincuenta archivos.

C5. Ausencia de API y de visualización

El producto final que recibe el ciudadano es un archivo de decenas de miles de filas. **Para el 99% de las personas eso no es información: es un obstáculo.** No hay consulta en línea, ni filtros, ni gráficos, ni resúmenes, ni un punto de entrada que responda las cuatro preguntas básicas —en qué se gasta, quién gasta, dónde se gasta y cómo viene la ejecución—.

C6. Calidad y consistencia de los campos

Del archivo inspeccionado surgen tres observaciones que merecen verificación interna:

- **Campos de descripción vacíos** en registros donde el código sí está presente (por ejemplo, descripciones de jurisdicción y subjurisdicción en blanco para determinadas jurisdicciones), lo que obliga al usuario a inferir el significado del código.
- **Imputación geográfica mayormente agregada:** una gran proporción de los registros usa un código genérico de alcance provincial en lugar de identificar el departamento o la localidad. La capacidad de responder “cuánto se gastó en Antofagasta de la Sierra” existe estructuralmente pero está limitada por la práctica de imputación.
- **Valores geográficos que requieren explicación**, como partidas del Poder Judicial provincial imputadas a jurisdicciones geográficas de otras provincias. Pueden responder a criterios contables legítimos, pero sin diccionario ni nota metodológica el usuario externo no tiene forma de saberlo, y la ambigüedad alimenta sospechas infundadas.

C7. Cobertura incompleta

La serie cubre el Sector Público Provincial no Financiero. Quedan fuera:

- **Las Empresas y Sociedades del Estado**, cuyo presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para 2026 asciende a **\$21.671.422.872** según el artículo 6° de la Ley N° 5.928.
- **Los fondos fiduciarios**, incluido el Fondo Fiduciario de Regalías Mineras, cuya rendición semestral se presenta ante la Legislatura y no se publica de oficio, pese a que el artículo 18 de la misma ley les impone llevar registro financiero, contable y presupuestario.
- **Los municipios**, que reciben transferencias provinciales y no tienen un canal común de publicación.
- **La identidad del proveedor o beneficiario:** no hay CUIT ni razón social, por lo que no es posible enlazar la ejecución con las contrataciones tramitadas en el portal provincial de compras.
- **El stock y el servicio de la deuda**, que la ley de presupuesto autoriza en varios artículos y que no aparece en la serie de datos abiertos.

C8. Ciclo presupuestario incompleto

El presupuesto abierto no es sólo la ejecución. Falta publicar en datos:

- El **proyecto de presupuesto** con anterioridad a su tratamiento legislativo, que es el momento en que la información puede incidir sobre la decisión.
 - Las **modificaciones presupuestarias** con su norma de respaldo. El artículo 9° de la Ley N° 5.928 permite hasta 36 reestructuraciones por servicio administrativo y fuente de financiamiento, con excepciones ampliadas en caso de emergencia declarada. **La diferencia entre crédito inicial y crédito vigente está en los datos; la razón y la norma que la explican, no.**
 - El **plan de obras e inversiones** del artículo 21, hoy remitido a comisiones legislativas.
 - La **cuenta de inversión** y los **informes del Tribunal de Cuentas**, que cierran el ciclo de rendición.
-

Capítulo 6. Los estándares internacionales como referencia

No hace falta inventar un modelo. Existen estándares maduros, gratuitos y con herramientas disponibles.

6.1. GIFT — Principios de alto nivel sobre transparencia fiscal

La Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal (GIFT) formula los principios que ordenan la materia: la información fiscal debe ser **completa, comprensible, comparable, oportuna, confiable y accesible**, y los ciudadanos deben tener oportunidades efectivas de participar en el diseño y la ejecución de las políticas fiscales. Es el marco conceptual de referencia y el que sustenta los estándares técnicos que siguen.

6.2. IBP — Encuesta de Presupuesto Abierto y los ocho documentos clave

El International Budget Partnership evalúa la publicación de ocho documentos presupuestarios a lo largo del ciclo. Aplicado a Catamarca, con la información disponible en este relevamiento:

Documento clave	Estado en Catamarca
Documento preliminar (supuestos macro y techos de gasto)	No identificado
Proyecto de presupuesto	No publicado en datos con anterioridad al tratamiento
Presupuesto aprobado	Publicado (Digesto provincial, formato texto)
Presupuesto ciudadano	Publicado desde 2024
Informes durante el ejercicio	Publicados mensualmente (CSV y PDF)
Revisión de mitad de año	No identificado como producto diferenciado
Informe de fin de año / cuenta de inversión	No publicado de oficio en el sitio relevado
Informe de auditoría (Tribunal de Cuentas)	No publicado de oficio en el sitio relevado

Este cuadro refleja lo hallado en el relevamiento descripto en la nota metodológica y debe validarse con las áreas competentes antes de su uso. Los “no identificado” indican que no se localizó el documento, no que se haya verificado su inexistencia.

Lectura: Catamarca tiene tres de los ocho documentos —incluidos los dos más difíciles de sostener en el tiempo, el presupuesto ciudadano y los informes periódicos de ejecución— y las brechas se concentran en los extremos del ciclo: la formulación y el cierre.

6.3. FMI y OCDE

El **Código de Transparencia Fiscal del FMI** organiza sus requisitos en pilares —informes fiscales, previsión y presupuestación, análisis y gestión de riesgos fiscales, y gestión de ingresos por recursos

naturales—. Este último pilar es directamente pertinente para Catamarca: la publicación de los flujos de renta minera, su distribución y su aplicación es materia de estándar internacional, no una demanda local.

La **Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobernanza Presupuestaria** (2015) agrega dos principios que rara vez se discuten en el plano provincial: que los documentos y datos presupuestarios sean abiertos, transparentes y accesibles; y que exista un debate inclusivo, participativo y realista sobre las opciones presupuestarias.

6.4. Open Fiscal Data Package — el estándar técnico operativo

Es la pieza más directamente aplicable. El **Open Fiscal Data Package (OFDP)** es una especificación abierta desarrollada por Open Knowledge International, GIFT y la iniciativa BOOST del Banco Mundial, construida sobre la plataforma OpenSpending. Su funcionamiento es simple: se toman archivos CSV con datos presupuestarios, se los acompaña de un descriptor (`datapackage.json`) que define qué significa cada columna, y se los carga en un servidor de OpenSpending, que expone automáticamente **una API de consulta y un visualizador**.

El modelo de datos del OFDP contempla dimensiones de tiempo, clasificaciones administrativa, económica y funcional, actividad (contrato, programa, proyecto o subproyecto), entidades participantes (administrador, contratante, receptor, proveedor), atributos fiscales (transferencias, dirección del gasto, tipo de erogación, fuente de financiamiento y **fase del ciclo presupuestario**), información geográfica e identificadores.

Punto decisivo para Catamarca: el archivo que la Contaduría ya publica contiene, con otros nombres, casi todas esas dimensiones. Clasificación administrativa, económica y funcional; programa, proyecto y obra; ubicación geográfica; fuente de financiamiento; y las fases del ciclo —crédito, compromiso, devengado, pagado—. **Lo que falta no son datos: es el descriptor.** Faltan la entidad proveedora y el identificador de contrato, que corresponden a la Fase 3 de la hoja de ruta.

México fue el primer país en adoptar formalmente el OFDP publicando su presupuesto federal con estas herramientas, y la especificación ha sido utilizada por varios gobiernos nacionales para publicar datos de presupuesto y gasto.

6.5. Open Contracting Data Standard

El **OCDS**, de la Open Contracting Partnership, es el estándar equivalente para contrataciones públicas: estructura la información de todo el proceso —planificación, licitación, adjudicación, contrato e implementación— de modo que pueda enlazarse con los datos de ejecución. Es la herramienta que permitiría responder, en Catamarca, quién cobró efectivamente cada partida.

6.6. El esquema de cinco estrellas

La escala de cinco estrellas para datos abiertos, propuesta por Tim Berners-Lee, permite ubicar el estado actual con precisión:

Estrellas	Criterio	Catamarca
★	Publicado en la web con licencia abierta	Publicado, sin licencia declarada
★★	En formato estructurado y procesable	Cumple parcialmente (CSV con formato numérico local)
★★★	En formato no propietario	Cumple (CSV)
★★★★	Con identificadores persistentes (URI)	No cumple (URLs aleatorias)
★★★★★	Enlazado a otros conjuntos de datos	No cumple

Catamarca está en tres estrellas y a muy poca distancia de cuatro. Declarar una licencia y fijar URLs persistentes —dos decisiones administrativas sin costo— la moverían dos peldaños.

Capítulo 7. Hoja de ruta en cuatro fases

Se ordena por relación entre costo e impacto, no por importancia conceptual.

Fase 0 — Higiene de publicación (0 a 90 días)

Ejecutable por la Contaduría General con el equipo existente, sin desarrollo de software y sin norma nueva.

0.1. Fijar URLs persistentes y predecibles. Una convención estable del tipo `/datos/ejecucion/{gastos|recursos}/{año}-{mes}.csv`, con redirección desde las direcciones actuales. Habilita automatización, citación y verificación.

0.2. Publicar el diccionario de datos. Un documento —y su versión en CSV— que defina cada uno de los 34 campos, su codificación y sus valores posibles. Debe incluir una explicación en lenguaje llano de las etapas del gasto: qué significa que una partida esté comprometida, devengada o pagada, y por qué los tres números difieren.

0.3. Normalizar el formato. Encabezados sin acentos, espacios ni puntos; importes como número con punto decimal y sin separador de miles; codificación UTF-8 declarada; delimitador documentado. Se recomienda mantener en paralelo, durante un ejercicio, la versión actual para no romper usos existentes.

0.4. Declarar una licencia abierta. Creative Commons Atribución 4.0 o equivalente, visible en la página y en el descriptor del conjunto de datos.

0.5. Publicar archivos consolidados. Un archivo anual por serie y un archivo histórico 2020-2026. Elimina la necesidad de descargar y unir manualmente más de ciento cincuenta archivos.

0.6. Crear una página de aterrizaje y un README. Qué es cada serie, qué cubre y qué no cubre, con qué periodicidad se actualiza, a quién dirigir consultas y errores, y cómo citar los datos.

0.7. Completar la serie de reportes faltante correspondiente a 2020 y documentar la discontinuidad si no es subsanable.

0.8. Solicitar la ficha metodológica del ITPP a CIPPEC y, si corresponde, notificar la ubicación de los conjuntos de datos.

Impacto esperado: de tres a cuatro estrellas en el esquema de datos abiertos; corrección probable de la posición en las mediciones nacionales; habilitación de todo lo que sigue.

Fase 1 — Portal, empaquetado y visualización (3 a 6 meses)

1.1. Crear un portal de presupuesto abierto con dominio propio y reconocible, enlazado desde el portal del Gobierno provincial y desde el Digesto.

1.2. Empaquetar los datos como Open Fiscal Data Package, con su descriptor `datapackage.json`, y publicarlos sobre OpenSpending o una implementación equivalente. Esto entrega, sin desarrollo propio, **una API de consulta y un visualizador estándar**.

1.3. Publicar cuatro visualizaciones mínimas que respondan las preguntas básicas: ¿en qué se gasta? (clasificación económica y funcional); ¿quién gasta? (jurisdicción y entidad); ¿dónde se gasta? (mapa por departamento); ¿cómo viene la ejecución? (devengado sobre crédito vigente, por programa y por mes).

1.4. Convertir el Presupuesto Ciudadano en un producto digital, con los mismos datos del portal y actualización automática, en lugar de un documento anual estático.

1.5. Publicar una serie derivada de indicadores calculados a partir de los datos: nivel de ejecución por programa, desvío entre crédito inicial y vigente, y rezago de pago. Es lo que un usuario no especializado necesita y no puede calcular por sí mismo.

Fase 2 — Cobertura y calidad (6 a 12 meses)

2.1. Incorporar a las Empresas y Sociedades del Estado al perímetro de publicación, con el mismo formato y periodicidad.

2.2. Publicar la ejecución de los fondos fiduciarios, incluido el Fondo Fiduciario de Regalías Mineras. El artículo 18 de la Ley N° 5.928 ya exige que lleven registro contable y presupuestario bajo los lineamientos del Estado provincial; publicar ese registro es el paso siguiente y no requiere norma adicional. Es, además, la brecha de transparencia más señalada públicamente en materia de renta minera.

2.3. Mejorar la imputación geográfica. Establecer por instructivo de la Contaduría que todo gasto en obras, bienes de uso y transferencias con destino territorial identificable se impute a nivel de departamento o localidad, y no al código provincial genérico. Sin esta medida, el mapa de la Fase 1 muestra una sola provincia pintada de un solo color.

2.4. Publicar las modificaciones presupuestarias con su monto, su norma de respaldo y su fecha, enlazadas a las partidas afectadas.

2.5. Publicar el plan de obras e inversiones del artículo 21 en formato de datos, enlazado por identificador de obra con la ejecución.

2.6. Establecer un proceso de aseguramiento de calidad: validación automática del archivo antes de publicarlo (campos obligatorios, códigos válidos, sumas consistentes) y publicación de un registro de errores corregidos.

Fase 3 — Ciclo completo, contrataciones y participación (12 a 24 meses)

3.1. Publicar el proyecto de presupuesto en datos simultáneamente con su remisión a la Legislatura, con el mismo esquema que la ejecución, de modo que sea posible comparar lo proyectado con lo aprobado y con lo ejecutado.

3.2. Publicar la cuenta de inversión y los informes del Tribunal de Cuentas, cerrando el ciclo de rendición.

3.3. Adoptar el Open Contracting Data Standard en el portal provincial de compras y **enlazar contrataciones con ejecución** mediante el identificador del proveedor. Es la medida que permite pasar de “cuánto se gastó en mantenimiento vial” a “quién lo cobró y bajo qué contrato”.

3.4. Extender el modelo a los municipios, con una plantilla común, asistencia técnica de la Contaduría y publicación en el mismo portal. Para los municipios de los departamentos mineros, que administran participaciones de regalías, es particularmente relevante.

3.5. Institucionalizar la participación. Una instancia anual de consulta presupuestaria previa a la formulación, y un canal permanente de consultas y reporte de errores sobre los datos publicados. Sin uso, un portal se degrada en dos ejercicios.

3.6. Dictar la norma de consolidación. Recién en esta fase conviene una ley o decreto que unifique las cinco obligaciones de información dispersas de la ley de presupuesto, fije el perímetro de publicación, establezca plazos y designe responsable. La norma debe llegar cuando la práctica ya existe, no antes.

Capítulo 8. Costos, riesgos y objeciones

8.1. Qué cuesta

La Fase 0 no requiere inversión: es trabajo de reformato, documentación y publicación web, ejecutable por el personal que hoy genera los archivos. La Fase 1 requiere desarrollo o adopción de herramientas —el OFDP y OpenSpending son gratuitos y de código abierto— y una decisión de dominio y alojamiento. Las Fases 2 y 3 requieren coordinación interinstitucional, que es el recurso escaso, más que presupuesto.

El punto más importante en materia de costos: la Contaduría ya produce el dato. No se propone construir un sistema de información: se propone publicar mejor el que ya funciona.

8.2. Cuatro objeciones previsibles

“Publicar la ejecución expone al Gobierno a críticas.” La crítica ya existe y hoy se formula sin datos, que es la peor de las combinaciones posibles. Además, las mediciones nacionales ya ubican a la provincia públicamente en el puesto 20 de 24. La pregunta relevante no es si habrá crítica, sino si será informada.

“Los datos tienen errores y van a exponerlos.” Los tienen, como todos. La experiencia comparada muestra que la publicación acelera la detección y corrección, y que un registro público de correcciones construye credibilidad en lugar de erosionarla. Un dato imperfecto documentado vale más que un dato perfecto invisible.

“Nadie los va a usar.” Los usuarios existen y están identificados: legisladores de ambas cámaras, que hoy reciben cinco flujos de reporte desconectados; periodistas provinciales; la Universidad Nacional de Catamarca; los municipios; las cámaras empresarias y los proveedores del Estado; y —el usuario más subestimado— **las propias jurisdicciones del Poder Ejecutivo**, que hoy no tienen forma simple de ver la ejecución comparada de sus programas ni de anticipar su rezago de pago. Un ministerio que puede consultar en línea el estado de ejecución de sus partidas y el devengado no pagado de sus proveedores gestiona mejor. La transparencia externa y la gestión interna se financian con el mismo trabajo.

“El devengado se va a confundir con el pagado y va a generar malentendidos.” Es un riesgo real y se mitiga con documentación: es exactamente para lo que sirve el diccionario de datos de la Fase 0.

8.3. El riesgo verdadero

No es publicar. Es **publicar y abandonar**. Un portal desactualizado comunica algo peor que la ausencia de portal: comunica que se intentó y se dejó de hacer. Por eso la hoja de ruta empieza por consolidar y automatizar lo que ya se produce todos los meses, y sólo después agrega piezas nuevas. La sostenibilidad se construye haciendo que la publicación sea un subproducto automático del proceso contable, no una tarea adicional que alguien debe recordar.

Capítulo 9. Indicadores de avance

Tablero mínimo, de publicación semestral y verificable por terceros:

Indicador	Meta a 24 meses
Puntaje ITPP	Superar el promedio nacional
Estrellas en el esquema de datos abiertos	4
Días de rezago entre cierre del período y publicación	≤ 10 (obligación vigente del art. 9°)
Conjuntos de datos con diccionario publicado	100%
Conjuntos de datos con licencia abierta declarada	100%
Conjuntos con URL persistente	100%
Documentos clave del ciclo publicados (sobre 8)	6
Cobertura del perímetro: administración central, organismos descentralizados, seguridad social, empresas del Estado, fideicomisos	5 de 5
Registros con imputación geográfica a nivel departamental	≥ 60% del gasto de capital
Disponibilidad de API pública	Sí
Descargas y consultas a la API	Publicadas mensualmente
Municipios adheridos al modelo de publicación	≥ 5

El indicador más revelador de todos es el penúltimo: **publicar cuánto se usa el portal**. Es la única forma de saber si la política funciona, y casi ninguna jurisdicción lo hace.

Capítulo 10. Conclusiones

1. **El diagnóstico convencional está mal planteado.** Catamarca no tiene un problema de producción de información presupuestaria. Publica mensualmente, desde hace más de seis años, una serie de ejecución con 34 campos que incluye programa, proyecto, obra, ubicación geográfica y las cinco etapas del gasto: un nivel de detalle que, según las mediciones nacionales, la mayoría de las provincias no alcanza.
 2. **Tiene un problema de arquitectura de publicación.** Sin portal, sin URLs persistentes, sin diccionario, sin licencia, sin API y sin visualización, un buen conjunto de datos es funcionalmente equivalente a un conjunto de datos inexistente. La prueba es que una medición nacional que busca información como lo haría un ciudadano no la encontró o no la computó.
 3. **La brecha más barata de cerrar es la más importante.** La Fase 0 —formato, diccionario, URLs, licencia, consolidados y página de aterrizaje— no requiere norma, ni inversión, ni sistema nuevo, y probablemente produzca la mayor mejora de posición relativa de toda la hoja de ruta.
 4. **La obligación legal ya existe.** El artículo 9° de la Ley N° 5.928 manda publicar los datos abiertos de la ejecución dentro de los diez días del mes siguiente. La discusión no es si hay que publicar: es cómo cumplir mejor una obligación que ya se cumple formalmente.
 5. **Hay un logro sobre el que construir.** La incorporación del Presupuesto Ciudadano en 2024 y la continuidad de la serie de datos desde 2020 son dos activos reales. La política propuesta no parte de cero: parte de conectar lo que ya funciona.
 6. **El estándar internacional está disponible, es gratuito y encaja con lo que Catamarca ya tiene.** El Open Fiscal Data Package requiere, esencialmente, un archivo descriptor sobre datos que la provincia ya genera. La distancia entre el estado actual y un portal con API y visualizador es de meses, no de años.
 7. **El beneficiario principal no es externo.** La administración provincial es la primera usuaria de su propia información. Un sistema que permite ver ejecución por programa, desvío presupuestario y rezago de pago en línea es, antes que una herramienta de control ciudadano, una herramienta de gestión —y es el argumento que hace sostenible la política cuando cambia el ciclo político.
-

Anexo. Estructura del archivo de ejecución de gastos

Campos observados en el archivo correspondiente a agosto de 2026, en su orden original:

Ejer · Jur · Jurisdicción Desc. · SJur · Subjurisdicción Desc. · Ent. · Entidad Desc. · SAF · Servicio Administrativo Financiero Desc. · Cr · Carácter Desc. · Sec · Sector Desc. · SSec · Subsector Desc. · Pg · Programa Desc. · Sp · Subprograma Desc. · Py · Proyecto Desc. · Ac · Actividad Desc. · Ob · Obra Desc. · UG · Ubicación Geográfica Desc. · Fi · Finalidad Desc. · Fu · Función Desc. · Econ. Créd. · Económico de Crédito Desc. · EDest. · In · Inciso Desc. · Pp · Principal Desc. · Pc · Parcial Desc. · SPc · Subparcial Desc. · Crédito Inicial · Crédito Vigente · Compromiso Consumido · Devengado Consumido · Pagado

Los campos Cr, Econ. Créd. y EDest. requieren definición explícita en el diccionario de datos propuesto: su significado no puede inferirse con certeza desde fuera de la administración.

Fuentes consultadas

Normativa provincial

- Constitución de la Provincia de Catamarca, art. 11.
- Ley provincial N° 5.336 de Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 5.886, reglamentada por el Decreto N° 1.369/2011. Digesto Catamarca: https://digesto.catamarca.gob.ar/ley/ley_detail/5
- Ley provincial N° 5.928 — Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2026 (sancionada el 4 de diciembre de 2025), arts. 3°, 6°, 9°, 12, 18, 21, 24, 38 y 39: <https://digesto.catamarca.gob.ar/digesto/crearpdf/ley/4587>
- Ley provincial N° 4.938 de Administración Financiera; Ley N° 5.643, modificatoria de la Ley N° 4.968 (Sistema de Inversión Pública); Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Nacional N° 25.917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Compilación de normativa provincial en acceso a la información pública: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso_a_la_informacion_publica_-_provincia_de_catamarca_0.pdf

Fuente primaria del relevamiento

- Contaduría General de la Provincia de Catamarca, sección de datos abiertos: https://cgp-catamarca.gob.ar/datos_abiertos
- Archivo de ejecución de gastos, agosto de 2026 (descargado e inspeccionado para este estudio).
- Portal provincial de contrataciones: <https://comprar.catamarca.gob.ar>

Mediciones de transparencia

- CIPPEC, Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial: <https://www.cippec.org/proyecto/indice-de-transparencia-presupuestaria-provincial/> y edición 2025: <https://www.cippec.org/indice-de-transparencia-presupuestaria-provincial-edicion-2025/>
- Resultados de la edición 2024 del ITPP, difundidos por Argentina en Datos y reproducidos por Cba24n (22/7/2026): https://www.cba24n.com.ar/cordoba/la-provincia-de-cordoba-encabeza-el-ranking-nacional-de-transparencia-fiscal-_a6a60b0a12b7157dfd21f674c
- El Cronista, “Transparencia fiscal provincial: avances y cuentas pendientes” (14/5/2026), sobre la evolución 2013-2024 del ITPP.
- Poder Ciudadano y Ruido, Índice de Transparencia Activa (INTRA): <https://poderciudadano.org/ejecutivos-provinciales-transparencia-ausente-sin-aviso-en-el-92-la-opacidad-es-quien-manda/> y cobertura de La Nación (9/12/2024).

Estándares internacionales

- Global Initiative for Fiscal Transparency (GIFT), Principios de Alto Nivel sobre Transparencia Fiscal: <https://fiscaltransparency.net>

- GIFT, Open Knowledge International y BOOST (Banco Mundial), Open Fiscal Data Package: <https://fiscaltransparency.net/open-fiscal-data-package/>
- OpenSpending, especificación Fiscal Data Package: <https://www.openspending.org/about/fiscal-datapackage> y documentación de empaquetado: <https://docs.openspending.org/en/latest/contributors/package/>
- GIFT, guía de estándares nacionales e internacionales de datos presupuestarios: https://fiscaltransparency.net/documents/07-Estandares_nacionales_o_internacionales.pdf
- International Budget Partnership, Encuesta de Presupuesto Abierto y los ocho documentos presupuestarios clave.
- Fondo Monetario Internacional, Código de Transparencia Fiscal.
- OCDE, Recomendación del Consejo sobre Gobernanza Presupuestaria (2015).
- Open Contracting Partnership, Open Contracting Data Standard (OCDS).
- Esquema de cinco estrellas para datos abiertos (Tim Berners-Lee).

Documento elaborado con información pública disponible al 4 de septiembre de 2026. El relevamiento directo de la sección de datos abiertos de la Contaduría General y la inspección del archivo de ejecución de gastos se realizaron en esa fecha; su contenido puede haber variado. Las observaciones sobre calidad de datos son indicativas y se basan en un único archivo, según se advierte en la nota metodológica.